

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Ana Teresa Guisao Salas
Demandada	Natalia Urrego Rendón
Radicado	05001 40 03 028 2023 01020 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA (Letra)**, instaurada por **ANA TERESA GUISAO SALAS**, a través de su apoderado judicial, en contra de **NATALIA URREGO RENDON**, se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la apoderada de la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

- 1) Aportará la copia del reverso de la letra de cambio, e informará sobre la existencia de endosos, avalistas o abonos.
- 2) Modificará la fecha desde la cual se pretende el reconocimiento de intereses moratorios, pues son pedidos desde el mismo día de la suscripción de la letra (17 de enero de 2019), no desde su vencimiento (17 de enero de 2021), momento para el cual el deudor aún no habían incurrido en mora.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03d4fa780b5945b19fc26793163e7f688acb0753eb0085f236f939461dbb4757**

Documento generado en 19/07/2023 03:04:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>